

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Santiago de Cali, 10 de octubre de 2024. A Despacho de la señora Juez, dentro del término otorgado en auto #902 del 5 de septiembre, la apoderada de la sociedad HUGO ARIAS Y COMPAÑÍA SA informa que desiste de constituir caución. Sírvese proveer. El secretario,

JESÚS MARIO ORTÍZ GARCÍA

Verbal vs A&C Inmobiliarios y otros

Auto de trámite No. 204

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

760013103014-2018-00006-00

1.- En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte demandada HUGO ARIAS Y COMPAÑÍA SAS, informa que su poderdante decidió no constituir la caución solicitada y ordenada por este Despacho mediante auto #762 del 1 de agosto de 2024.

2.- El memorial se GLOSA a los autos para que obre y conste; aceptando el Despacho la petición de desistimiento que realiza la entidad HUGO ARIAS Y COMPAÑÍA SAS de prestar la caución solicitada, a través de su apoderada judicial (folio 060 expediente digital)

NOTIFÍQUESE

MONICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 147 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

OCTUBRE 11 DE 2024

Fecha: _____
a las 8:00 am

JESUS MARIO ORTIZ GARCIA
El secretario

Eda.